

**BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A PSICÓLOGO/A PARA EL "CENTRO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" (CAVI) DE MULA, DURANTE EL AÑO 2020.**

**PRIMERA.- OBJETO**

El objeto de las presentes Bases es la regulación del proceso de selección de un/a psicólogo/a para la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género, en el CAVI de Mula, de acuerdo a los protocolos establecidos en el mismo y a la subvención destinada a esta finalidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia . La contratación será en régimen de personal laboral hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEGUNDA.- REQUISITOS**

- a) Ser español o ciudadano de la UE.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- d) Estar en posesión de la licenciatura o título de grado en psicología.

**TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios y portal web del Ayuntamiento y los interesados deberán presentar su curriculum vitae junto con la documentación acreditativa de los méritos aportados, preferiblemente en el Registro General del Ayuntamiento de Mula hasta el día 13 de marzo de 2020 a las 14:00h o también a través de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentarán los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente en la que se declare cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos (fotocopia DNI, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado y copia del título de licenciatura o grado en psicología).
- Documentos para la baremación de méritos. Para acreditar experiencia profesional deberá presentarse certificado de vida laboral y contrato o alta en el régimen de autónomos y documentos que acrediten la labor desempeñada en materia de violencia de género.

**CUARTA.- PROCESO SELECTIVO**

- A) FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes siempre que estén debidamente justificados, no teniéndose en cuenta aquellos que no hayan sido acreditados documental y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias, de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia laboral como psicólogo/a, acreditado con contratos de trabajo y vida laboral, a jornada completa:	MÁXIMO 8 PUNTOS
- En CAVIs	0,05p/mes
- En otras áreas relacionadas con la violencia de género en empresas o como profesional libre	0,02p/mes
Por la realización de cursos de especialización, asistencia a seminarios, jornadas o congresos o similares en el ámbito de la violencia contra la mujer	MÁXIMO 2 PUNTOS
- Por la realización de cursos de 50 ó más horas y menos de 350h	0,5 puntos/curso
- Por la realización de master o cursos de 350 horas o más	1 punto/curso

No se valorará los periodos de trabajo inferiores al mes.

#### B) FASE DE ENTREVISTA

Los aspirantes realizarán una entrevista personal semiestructurada en la que el Tribunal valorará los conocimientos del puesto de trabajo y de la situación del problema en la localidad, motivación, aptitud y actitud. La calificación de la entrevista será de 0 a 5 puntos.

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y de entrevista.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, el Tribunal resolverá teniendo en cuenta los puntos obtenidos en la entrevista.

Los candidatos y candidatas no seleccionados quedarán en una lista de espera por orden de puntuación para el caso de que se produjera una renuncia de la persona que mayor puntuación global obtenga.

#### **QUINTA.- RECURSOS**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes, en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.